



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 175-2023-MDB/GM

Bellavista, 10 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO:**

El Informe N° 01355-2023-MDB/GAF/SGL, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación de Expediente de Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA”**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 089-2023-MDB/SGPSVL del 24 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche (leche evaporada entera y hojuela de cereales precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales), adjuntando el Pedido de Compra N° 001142 y las Especificaciones Técnicas correspondientes;

Que, luego de obtener las cotizaciones correspondientes, mediante Informe N° 1346-2023-MDB/GAF/SGL del 4 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario para la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA”**;

Que, mediante Memorandum N° 1688-2023-MDB/GPP del 8 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5693-2023 por el monto de S/ 69,092.37 (Sesenta y nueve mil noventa y dos con 37/100 Soles), para la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA”**;

Que, mediante Informe N° 01355-2023-MDB/GAF/SGL del 8 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el cual establece que: *“El órgano encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)”*;



Municipalidad de  
**BellaVista**  
Progresando contigo

**GERENCIA MUNICIPAL**

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche, y en ejercicio de las facultades delegadas en el artículo 7 de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL de fecha 18 de enero de 2023, y de conformidad con la normativa vigente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 018-2023-MDB/OEC**, para la **“ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN LATA”**, por la suma de S/ S/ 69,092.37 (Sesenta y nueve mil noventa y dos con 37/100 Soles).

**ARTÍCULO 2. – Remitir** la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo con su competencia.

**ARTÍCULO 3. – Encargar** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Alberto Alejandro Rivera Cabrera  
Gerente Municipal